CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), marzo 05 de 2024. A despacho el presente proceso con respuestas allegadas por parte de la Registraduría y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Sírvase proveer.
MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ALZATE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 341
Palmira-Valle del Cauca, 05 de marzo de 2024

PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	DUVERLEY GIRÓN GARCÍA
DEMANDADA:	ASTRID CASTILLO BONILLA
RADICACIÓN:	765203184001-**2023**-**00213**-00

CONSIDERACIONES:

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que efectivamente se allego por parte de la Registraduría y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con respecto a la señora ASTRID CASTILLO BONILLA así:

Registraduría Nacional del Estado Civil:

La Coordinación Grupo Jurídico de la Dirección Nacional de Identificación, en cumplimiento de las funciones legales conferidas por el artículo 2 de la Resolución 4803 de 21 julio de 2009, se permite informar la gestión administrativa realizada a partir del trámite de identificación solicitado,

Consultadas las bases de datos el número de cédula NUIP 31.890.229 a nombre de ASTRID CASTILLO BONILLA Se encuentra actualmente en estado VIGENTE, con fecha de expedición 25/03/1981, Según la búsqueda realizada el día 16 de febrero del 2024 a las 2:00 pm, en el ANI – Archivo Nacional de Identificación.

Ahora bien, consultada la base de datos MTR, la dirección que reporta es "Carrera 1B, N° 57-102 Cali - Valle, teléfono 4494955".

Debe aclararse que los datos relacionados fueron suministrados por el ciudadano en el momento de efectuar el trámite de cédula de ciudadanía que reposa en nuestro sistema de identificación, precisando que la Registraduría Nacional del Estado Civil acorde con el principio de veracidad de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 sobre protección de datos, no tiene certeza que dicha información sea la correcta.

Ministerio de Relaciones Exteriores:

Información de la ciudadana en SITAC

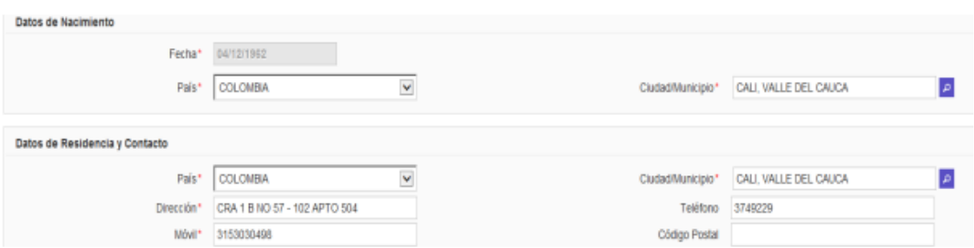

Por lo que se requerirá a la parte interesada, para que notifique personalmente de la demanda a la señora **ASTRID CASTILLO BONILLA,** de conformidad a lo establecido en el Código General del Proceso arts. 291 y 292

Esto lo realizara a la siguiente dirección aportada por la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** y/o **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:**

Demandada	Dirección física	Ciudad	Teléfono
ASTRID CASTILLO BONILLA	CARRERA 1 B No. 57-102 Apto 504	Cali	3749229 4494955

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: **AGREGAR** las respuestas emanadas de la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** y **EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, para que obre y conste en el expediente.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte interesada proceda a realizar la notificación a la señora **ASTRID CASTILLO BONILLA** en la forma, términos indicados en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 024 de hoy 06 de marzo de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c51e4d801507771ee74e8d72a9fcbb04244f020f24f10924a8a2fe48fa985a**
Documento generado en 05/03/2024 05:56:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica